



DECRETO N° 3810

TEMUCO, 31 DIC 2021

VISTOS:

- 1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 3.878 del 01/12/2016.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.441 del 27/07/2019 que aprueba las Políticas de Cobranzas Administrativas.
- 4.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 5.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, METALES S.A., RUT 76.438.393-1 no ha dado cumplimiento al pago de lo adeudado, por la suma de \$8.562.051.- (Ocho millones, quinientos sesenta y dos mil, cincuenta y un pesos). -

2.- Que el Departamento de Rentas y Patentes a través de la Sección Cobranza Administrativa, ha realizado las siguientes acciones de cobranza que se adjuntan y se consideran formando parte del presente decreto:

Carta certificada enviada el 23.09.2020, según guía SISVE 588084379.

Correo de cobranza administrativa del 09.10.2020.

Notificación n° 07361 del 27.10.2020.

Correo de cobranza administrativa de fecha 19.12.2020.

Correo de cobranza administrativa de fecha 03.02.2021.

Infracción por escrito N° 06274 del 23.06.2021.

Certificado N° 010, del Secretario Municipal que certifica deuda pendiente de pago.

Ordinario N° 135, del 20.12.2021, envía a contribuyente moroso a Cobranza Judicial.

3.- Que, habiéndose agotado las instancias de cobranza es conveniente el traslado de la deuda de capital moroso, de cuentas presupuestarias a cuentas contables. -

DECRETO

1.- Procédase a efectuar el descargo administrativo de carácter presupuestario por la suma antes señalada, dado que se agotaron las instancias administrativas de cobro y procede la cobranza judicial del contribuyente que a continuación se indica de acuerdo al siguiente detalle:

ID: 2404118

Nombre : METALES S.A.
 Rut : 76.438.393-1
 Giro : COMPRA Y VENTA DE METALES AL POR MENOR
 Dirección Comercial : MIRAFLORES N° 1277 B
 Dirección Particular : MIRAFLORES N° 1277 B
 Representante Legal : RIQUELME RAMOS EDUARDO ALBERTO
 Rut :
 Dirección Particular :

2.- Rebájese de los registros contables presupuestarios del municipio, los siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	Emisión	Vencimiento	Valor
1150301001001002	Patentes Comerciales	2-24426	6601880	01/07/2020	31/07/2020	2.260.401
			6701625	06/01/2021	31/01/2021	2.289.786
			6883190	19/07/2021	31/07/2021	3.893.941
1150301002002	Aseo en Patente Municipales	2-24426	6601880	01/07/2020	31/07/2020	38.786
			6701625	06/01/2021	31/01/2021	39.253
			6883190	19/07/2021	31/07/2021	39.884
TOTAL						8.562.051

3.- El Departamento de Contabilidad anotará en los registros contables del municipio las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	Emisión	Vencimiento	Valor
1240204	Deudores en Cobranza - Patentes Comerciales	2-24426	6601880	01/07/2020	31/07/2020	2.260.401
			6701625	06/01/2021	31/01/2021	2.289.786
			6883190	19/07/2021	31/07/2021	3.893.941
12402003	Deudores en Cobranza - Aseo en Patente Municipales	2-24426	6601880	01/07/2020	31/07/2020	38.786
			6701625	06/01/2021	31/01/2021	39.253
			6883190	19/07/2021	31/07/2021	39.884
TOTAL						8.562.051

4.- Remítase copia íntegra del presente Decreto a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que efectúe la instancia de cobro judicial. -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCIA SILVA
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RSR/HAA/LCV/xca
 c.c. Asesoría Jurídica
 Depto. Contabilidad
 Depto. Tesorería Municipal
 Depto. Rentas y Patentes



RICARDO TORO HERNANDEZ
 ALCALDE(S)

